HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 SEP 2010
NOTA N° 357
~~ENTRADA~~ / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 421/10 LETRA C
10 SEP 2010
ENTRADA / SALIDA

N° 2019/10
09 de Septiembre de 2010.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 62558-C-2009, y

CONSIDERANDO:

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que a través del expediente citado en el Visto se dio curso al pedido formulado por la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RADA TILLY en relación a la solicitud de un predio fiscal para la edificación de la sede de dicho Centro.

Que dicho Centro se encuentra registrado ante la Inspección General de Justicia bajo el número 3304.

MARIA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que se le debe brindar a nuestros adultos mayores toda oportunidad que contribuya a mejorar su calidad de vida, su valorización, su organización y dinamización dentro de su comunidad.

Que es factible el otorgamiento de un predio fiscal en carácter de Comodato.

Que el mismo se hará respecto al uso de una fracción de tierra ubicada en parte de la Manzana 93 del Sector 2 de la Circunscripción 1 de este ejido municipal, (Nomenclatura anterior: manzana 186 de la Sección C).

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 SEP 2010
NOTA N° 357
~~ENTRADA~~ / SALIDA

N° 2019/10
09 de Septiembre de 2010.-

Que atendiendo las previsiones que deben tomarse a fin de asegurar el adecuado uso del predio y el cumplimiento del destino de uso, se ha elaborado un Modelo de Convenio de Comodato.

Que en fecha 30 de julio de 2010 la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal ha emitido dictamen favorable respecto a la solicitud presentada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Civil denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RADA TILLY, Personería Jurídica N° 3304, un convenio de COMODATO, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, respecto de una parcela fiscal ubicada en la Manzana 93 del Sector 2 de la Circunscripción 1 de este ejido municipal, (Nomenclatura anterior: manzana 186 de la Sección C), con una superficie de 2248,00m² (dos mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados), o lo que en más o en menos resulte de la mensura de fraccionamiento a realizarse.

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

MARÍA VANESA CÁRDENAS
VC Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 401/10 LETRA
10 SEP 2010
ENTRADA / SALIDA

ANEXO I
2019-10

24 AGO 2010
NOTA N° 331
ENTRADA/SALIDA 14:37

CONVENIO DE COMODATO

En la ciudad de Rada Tilly, a los días del mes de de dos mil diez, entre **LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. **Aníbal Pedro PERALTA,** L.E. Nº 7.818.556 con domicilio en Fragata 25 de Mayo Nº 94, ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la Asociación Civil denominada **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RADA TILLY, Personería Jurídica 3304**, otorgada por Resolución Nº 102/09 de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut,, representado en este acto por la Sra. **Ester FERNANDEZ de BORDEIRA**, L.E. Nº 4.414.642 y **Delia HELGUERO**, D.N.I. Nº 11.372.064, con domicilio legal en avenida Fragata Presidente Sarmiento Nº 1410, ciudad, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, conforme surge del Acta Nº 47 de fecha 03 de abril de 2010, la cual en copia simple integra el expediente municipal 62558-C-2009, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Convenio de Comodato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD cede en Comodato a **EL COMODATARIO** y este acepta una parcela fiscal de aproximadamente 2248,00 m² (dos mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados), ubicada en parte de la Manzana 93 del Sector 2 de la Circunscripción 1 de este ejido municipal, (Nomenclatura anterior: manzana 186 de la Sección C), identificada como parcela B en el croquis adjunto, el cual forma parte integrante del presente, para la instalación de la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de Rada Tilly.

El presente Convenio no implica la habilitación ni la autorización para el funcionamiento de dicha sede, lo que deberá tramitarse, si correspondiere, y en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional competente.----------

ANEXO I
2019-10

24 AGO 2019
331
ENTRADA / SALIDA
14:3

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN CAMBIO DE DESTINO. El espacio del dominio público objeto del presente Convenio, deberá ser destinado exclusivamente a lo establecido en la cláusula primera ut supra, estándole expresamente prohibido a **EL COMODATARIO** darle otro fin que el allí fijado, quedando expresamente prohibido el cambio de destino.----------

OCTAVA: SEGUROS.: A los fines pertinentes, **EL COMODATARIO** deberá constituir por su cuenta y cargo un Seguro de Responsabilidad Civil por todo el período por el que se le otorga el presente permiso, asumiendo la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que pudieran sufrir las personas o cosas, como consecuencia del uso del predio, además de un seguro contra incendio; con endoso ambas pólizas a favor de **LA MUNICIPALIDAD.**----------

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD no responderá por ningún daño ni perjuicio, que dentro del espacio objeto de este Comodato que aquí se concede, se pudiera ocasionar a dependientes de **EL COMODATARIO** y/o a terceros, mientras se encuentre vigente el presente Convenio de Comodato, como así tampoco se encuentra obligada **LA MUNICIPALIDAD** respecto de **EL COMODATARIO,** de extender póliza de seguro alguno a su favor por el ejercicio de la tenencia del espacio que se cede mediante la Cláusula Primera, ni de defenderla de terceros que pudieran disturbarla en el futuro.----------

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTOS. El incumplimiento por parte de **EL COMODATARIO** de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, implicará la revocación inmediata del Comodato, debiendo restituir el espacio asignado a **LA MUNICIPALIDAD,** libre de ocupantes, sin oposición de terceros y en las condiciones que se encuentre, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor; todo ello, dentro de los 30 (treinta) días de notificada la revocación señalada.----------

ANEXO I
2019-10

24 AGO 2019
331
14:37

PLANO SEGÚN MENSURA

ESCALA 1:500

